



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Juan David Isaza Muñoz
Demandado	Bancolombia S.A.
Radicado	05001-31-03-020-2020-00146-00
Asunto	Requiere pate actora

Habida cuenta que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído del 10 de junio de 2021, esto es, allegar de manera física las pruebas documentales y los anexos anunciados en la demanda, se le requiere por última vez para que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva arrimar de los mismos, so pena de tenerlos por no presentados. Para lo pertinente solicitará asignación de cita a través del correo electrónico ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, en lo relativo al traslado del dictamen pericial presentado por el actor y el término otorgado a la sociedad demandada para allegar pericia para controvertir el de su contraparte, se hace saber que dicho interregno de tiempo comenzará a correr una vez el pretensor cumpla con la carga aquí impuesta y los instrumentos le sean puestos en conocimiento.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fb12764899cc17d94eee6341df07431bb9aad40a492b1c6bd090cca2bc46cbf
Documento generado en 09/07/2021 11:04:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>